"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2020-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2020, el Oficio N° 00123-2020-GRA-GRDS/DIRESA/REDHGA-HAJN/DIR, del Director del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno, solicitando apoyo para el alquiler de inmueble, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Nº 0013-2020-GRA-GRDS/DIRESA/REDHGA-HAJN/DIR, de fecha 27 de marzo del 2020, el Director del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno, solicitando apoyo con alquiler de inmueble, argumentando que a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país por la presencia de CODIV-19, y en cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud se ha implementado una área exclusiva para realizar el triaje diferenciado a los pacientes sospechosos o casos probables con COVID-19, como consecuencia de esta acción las instalaciones del hospital han quedado insuficientes generándose el hacinamiento, por lo que a fin de mejorar sustancialmente la atención a nuestros usuarios y primordialmente para evitar la propagación del COVID-19, se requiere con carácter de urgente el alquiler de un inmueble para el funcionamiento de algunos servicios, consecuentemente acudo a su despacho a fin de solicitarle apoyo para el alquiler de un inmueble con cuatro ambientes;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se hace imperiosa la necesidad brindar las condiciones de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2020-MDJN/CM

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el apoyo solicitado por el Director del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno con el alquiler de un inmueble de 04 ambientes a un costo mensual de S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES) por el periodo de Estado de Emergencia Sanitaria, a partir del 01 de abril del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano la ejecución del presente acuerdo

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE